

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Expediente: S-03804-2025

Servicios de docencia en juegos y entornos interactivos para RTVEin

1. Introducción

El presente pliego tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas exigibles para la prestación del servicio de docencia en Juegos y Entornos interactivos para RTVEin.

RTVEin imparte, entre otros, el ciclo formativo de grado superior de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos (AJEI).

Este ciclo de Formación Profesional precisa docentes en cada uno de los módulos profesionales que, en caso de tener reconocida atribución docente en la normativa vigente, podrían desarrollar a su vez tareas de titulares de los mismos.

Algunos de los profesores designados para impartir módulos profesionales tienen que ejercer, además, las funciones de tutor de un grupo.

El procedimiento habitual para la selección de profesorado se inicia con el ofrecimiento de los puestos docentes a personal de la Corporación RTVE que cumpla con los requisitos de titulación académica, experiencia profesional y cualificación docente. En caso de no contar la plantilla de RTVE con expertos docentes afines a los módulos profesionales de los ciclos de FP, estos puestos de profesorado deben ser ejercidos por personal externo.

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas incluye un único lote para la prestación de servicios docentes como profesores en diversos módulos profesionales englobados en:

- Lote 1. Docente con perfil de Videojuegos en primer y segundo curso del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos (AJEI).

2. Calendario del curso

La prestación del servicio en el curso 2025-2026 se iniciará lo antes posible (previsiblemente a finales de agosto o principios de septiembre de 2025), una vez adjudicado, con el fin de asistir a la primera reunión de organización de contenidos de dicho curso, y finalizará el 15 de julio de 2026.

La prestación se prorrogará por un período de un curso escolar más con fechas de inicio previsiblemente en la cuarta semana del mes de agosto y final en la segunda semana de julio del año siguiente.

La actividad docente será presencial con horarios parciales de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30, con posibilidad de horarios de tarde en jornadas ocasionales, que serán consensuados con el docente asignado.

Las actividades de tutoría de módulo profesional y tutoría de curso se realizarán fuera de este horario en modalidad presencial o virtual según se estipula más adelante.

3. Objetivos generales

Los objetivos generales y los fundamentos metodológicos del Proyecto Educativo de RTVEin abogan por la participación del profesorado en el funcionamiento de la Formación Profesional de RTVEin a través de la comunicación permanente con el equipo académico, formado por dirección, jefatura de estudios, coordinadores de ciclos, departamentos y tutores de cursos.

El profesorado prestará al alumnado una impartición de conocimientos y, además, una educación completa en aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales, que favorezcan su desarrollo personal y profesional. Son especialmente importantes el fomento del respeto y la consideración positiva hacia la diversidad, las orientaciones sexuales y las diversas capacidades e intereses del alumnado, el profesorado y el personal no docente, con el fin de evitar todo tipo de discriminaciones, abusos y faltas de empatía.

Asimismo, es un cometido del profesorado la sensibilización de nuestro alumnado sobre los objetivos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para que asuman como propia la necesidad de lograr las metas de igualdad, no discriminación y visibilidad de la mujer en los entornos educativo y profesional y en sus vidas cotidianas, así como que sean capaces de transmitirlo en su papel de agentes de comunicación.

4. Consideraciones generales

- Los datos de las personas que vayan a prestar el servicio se facilitarán a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid al inicio del curso, a través del Documento de Organización del Centro que se presenta a la Consejería, otorgándose a las personas que tengan reconocida atribución docente en la normativa vigente la consideración de profesor titular de cada uno de los módulos profesionales, comprometiéndose a impartir las enseñanzas en los horarios que constan en el citado documento. La Inspección Educativa se encarga de supervisar la veracidad de estos datos pudiendo llegar a contactar con el profesorado.
- En caso de que el candidato propuesto sea rechazado por la Dirección General de Educación Secundaria Formación Profesional y Régimen Especial de la Comunidad de Madrid, deberá reemplazarse en el plazo máximo de 3 días laborables.
- En caso de ausencia puntual de cualquiera de los docentes asignados al servicio, estos deberán, siempre que sea posible, colaborar con los coordinadores en la búsqueda de un sustituto (o aportarlo por sus propios medios).
- En el caso de ausencia prolongada o baja laboral de cualquiera de los docentes asignados al servicio, el reemplazo deberá producirse en un plazo máximo de 3 días laborables.
- Los adjudicatarios deberán adaptarse al modelo educativo y de gestión de la formación de RTVEin; para ello se estima la coordinación entre los agentes implicados en el lote.
- El equipo técnico de gestión de RTVEin supervisará el desarrollo de la formación interna y realizará acciones de seguimiento y mejora para garantizar la calidad del servicio.

5. Prestaciones docentes

Se proponen las siguientes prestaciones docentes, que incluyen módulos profesionales y cometidos asociados, obtenidas a partir de los cronogramas del ciclo formativo de grado superior de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos:

LOTE 1: DOCENTE CON PERFIL DE VIDEOJUEGOS, que incluye:

- a. Docente de Realización de proyectos multimedia interactivos de 1º de AJEI.
- b. Docente de Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo de 2º de AJEI.
- c. Docente de Proyectos de juegos y entornos interactivos de 2º de AJEI.
- d. Opcionalmente, docente del Proyecto Intermodular de Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos de 2º de AJEI.
- e. Opcionalmente, tutoría de 2º de AJEI.
- f. Opcionalmente, docente de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para

Grado Superior) de 2º de AJEI.

6. Requisitos y criterios objetivo

LOTE 1: DOCENTE CON PERFIL EN VIDEOJUEGOS.

Requisitos obligatorios:

- Grado o licenciatura en una titulación cuyas enseñanzas engloben los resultados de aprendizaje del/de los módulos/s correspondiente/s (o diplomatura, ingeniería o arquitectura técnica para aquellos módulos en los que esa titulación sea suficiente). En su defecto, grado o licenciatura en cualquier titulación, acompañado de una certificación de experiencia laboral de al menos 3 años en el sector vinculado a la familia profesional.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual actualizado entre junio y agosto de 2025.

7. Descripción modular y temporal de las prestaciones docentes

LOTE	Prestación docente	Cursos	Módulos profesionales y tutorías	Máximo de horas como titular, especialista y junta de evaluación	Máximo de horas como tutor de módulo y de curso	
1	DOCENTE CON PERFIL DE VIDEOJUEGOS	1.a. 1º de Animaciones	Docente de Realización de proyectos multimedia interactivos	252		
			Tutoría/titularidad del módulo		4	
			Juntas de evaluación	3		
		Suma de horas			255	4
		1.b. 2º de Animaciones	Docente de Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo	196		
			Docente de Proyectos de juegos y entornos interactivos	112		
			Tutoría/titularidad del módulo		8	
			Juntas de evaluación	3		
		Suma de horas			311	8
		1.c.	Docente del Proyecto Intermodular de Animaciones	50		

	2º de Animaciones	3D, Juegos y Entornos Interactivos (opcional)		
	Suma de horas		50	0
	1.d. 2º de Animaciones	Tutoría de curso 2º de Animaciones (opcional)		36
	Suma de horas		0	36
	1.e. 2º de Animaciones	Docente de Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior) (opcional)	28	
		Tutoría/titularidad del módulo		4
		Juntas de Evaluación	3	
	Suma de horas		31	4
	Imprevistos		129	10
	Suma de horas con imprevistos		776	62
	TOTAL		838	

8. Horarios:

Los horarios de los módulos profesionales se plasman en el calendario escolar de la siguiente manera:

- Horario semanal de referencia, implantado en la mayor parte del curso.
- Semanas de producción interciclos en las que se alterará el cronograma semanal y se aplicarán desdobles orientados a los proyectos.

LOTE 1.

Horario semanal de referencia:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30					
9:25					
9:25				1A RPM	
10:15		2A DEI	2A PJE	08:30-11:30	
10:35		08:30-12:20	08:30-12:20		
11:30					
11:30	2A DSP				
12:20	11:30-12:20				
12:45				2A DEI	
13:35		1A RPM		11:30-14:30	1A RPM

13:35		12:45-14:30			12:45-14:30
14:30					
1A: 1º de Animaciones. RPM: Realización de proyectos multimedia interactivos					
2A: 2º de Animaciones. DEI: Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo					
2A: 2º de Animaciones. PJE: Proyectos de juegos y entornos interactivos					
2A: 2º de Animaciones. DSP: Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)					

Horarios irregulares

Tanto en 1º como en 2º curso la actividad presencial en el centro va de septiembre de 2025 a junio de 2026, exceptuando los periodos en los que se desarrolla la Fase de Formación en Empresa.

9. Metodología

Las sesiones docentes en Formación Profesional de RTVEin son de diversos tipos:

- a) Clases de contenidos conceptuales que se suelen impartir en aula con ordenador de profesor y proyector. Estas clases desarrollan contenidos que fundamentan y organizan las sesiones de contenidos procedimentales. En cualquier caso, no se imparten clases de teoría. Las clases de contenidos conceptuales siempre ofrecen actividades para la participación activa del alumnado. Si es preciso, se imparten en aulas informatizadas con un ordenador por estudiante.
- b) Clases de contenidos procedimentales que se imparten en aula si lo permite el equipamiento involucrado, en aula informatizada o en talleres e instalaciones audiovisuales. Estas clases pueden implicar desdobles en subgrupos.
- c) Clases interciclos. El alumnado de diversos ciclos, dividido en subgrupos, asiste a clases de contenidos conceptuales o procedimentales de manera unificada y orientada a proyectos audiovisuales o de espectáculos.

Además de las sesiones docentes, el profesorado titular tendrá las siguientes horas de titularidad correspondientes a cada módulo profesional que imparta¹, ejercidas de manera virtual (no presenciales en el centro):

	Módulo sin colaboración experta	Módulo con colaboración experta
Módulos profesionales de 1º	Una hora en octubre Una hora en diciembre Una hora en marzo Una hora en junio	Dos horas en octubre Dos horas en diciembre Dos horas en marzo Dos horas en junio

¹ El módulo de Proyecto Intermodular de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos, que se imparte en segundo curso, no incluye horas de tutoría.

Módulos profesionales de 2º	Una hora en octubre Una hora en diciembre Una hora en marzo	Una hora en octubre Una hora en diciembre Una hora en marzo	Dos horas en octubre Dos horas en diciembre Dos horas en marzo
-----------------------------	---	---	--

10. Resultados de aprendizaje de los módulos profesionales

Los contenidos de los módulos profesionales que impartirá el profesorado se describen en el ANEXO A.

11. Cometidos del profesorado (docente y/o titular)

El equipo docente ejercerá los cometidos que se describen en el ANEXO B.

El profesorado, en caso de resultar titular de alguno o varios módulos por tener reconocida atribución docente en la normativa vigente, ejercerá los cometidos que se describen en el ANEXO C.

Todo el profesorado utilizará el Aula Virtual, para lo cual se le facilitará:

- Identificador de tipo E (externo) en el dominio rtve.int.
- Correo electrónico del tipo @institutortve.es
- Acceso a Workspace para centros educativos.
- Acceso a la plataforma de gestión de centro educativo Atenea.

ANEXO A. Contenidos didácticos de los módulos profesionales

El profesorado desarrollará y presentará la programación didáctica de los módulos profesionales que asumirá como docente a partir de los resultados de aprendizaje detallados en los reales decretos correspondientes a los títulos de Formación Profesional de la familia Imagen y Sonido.

Lote 1

Modalidad	Módulo profesional	Curso	Real decreto/Contenidos
Docente	Realización de proyectos multimedia interactivos	1º de Animaciones	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas
Docente	Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo	2º de Animaciones	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas
Docente	Proyectos de juegos y entornos interactivos	2º de Animaciones	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas
Docente (opcional)	Proyecto intermodular de animaciones 3D, juegos y entornos interactivos	2º de Animaciones	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas

Tutor/a (opcional)	Tutoría de curso 2º de Animaciones	2º de Animaciones	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas
Docente (opcional)	Digitalización aplicada a los sectores productivos (para Grado Superior)	2º de Animaciones	Resultados de aprendizaje del módulo en el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas

ANEXO B. Cometidos del profesorado

- Acceso al Classroom del módulo profesional para gestionar todo lo que precisen sus clases.
- Calificaciones: se publicarán mediante tareas de Classroom las calificaciones de todos los elementos de evaluación (trabajos, exámenes, observación directa de procedimientos, etc.).
- Control de la asistencia a las actividades formativas desde la plataforma Atenea.
- Supervisión del uso de instalaciones y equipos por parte del alumnado y comunicación al coordinador de cualquier deterioro o mala práctica.
- Gestión del servidor de medios (Omvi) para los archivos de prácticas generados en su parte del módulo.
- Comunicación al profesorado titular y al tutor/a de cualquier necesidad específica de determinados alumnos y alumnas, con el fin de analizar si son precisas consideraciones especiales o medidas de apoyo.
- Programación dentro de sus clases de las posibles recuperaciones que considere antes de la junta de evaluación, ya que no está permitido realizar recuperaciones durante la evaluación siguiente.
- Participación en la elaboración de las preguntas del examen conceptual del módulo en cada evaluación.
- Elaboración de las pruebas de carácter procedimental de cada evaluación y de las posibles pruebas finales de las convocatorias ordinaria y extraordinaria.
- Documentación de las prácticas finalizadas. Se pueden delegar estas funciones al alumnado. No obstante, la responsabilidad de que las obras producidas lleguen a su destino final es del profesor responsable de la práctica, sea titular o persona experta.
- Fomento de la igualdad y no discriminación.
- Fomento de la Accesibilidad Universal poniendo en práctica el Diseño para tod@s1.

ANEXO C. Cometidos del profesorado titular

El **profesorado titular** de cada módulo será responsable de la programación didáctica del módulo, de la coordinación con las personas expertas que participen en su módulo y de la evaluación. Figurarán como profesores titulares en el Documento de Organización del Centro y firmarán las actas oficiales.

Cometidos del profesorado titular

- Elaboración de la programación didáctica del módulo profesional.
- Asistencia a las juntas de evaluación, los claustros y, en el caso del profesorado de 2º curso, al acto de Graduación.
- Integración de las aportaciones a la programación por parte del profesorado no titular.
- Integración de las preguntas del examen conceptual de cada evaluación.
- Definición del porcentaje de las diferentes partes en cada evaluación.
- Definición del porcentaje de las distintas evaluaciones en la evaluación final.
- Elaboración de las calificaciones del módulo profesional en cada una de las evaluaciones, una vez recibidas las del resto del profesorado (con dos decimales).
- Elaboración de las calificaciones ponderadas del módulo en las convocatorias ordinaria y extraordinaria y registro en la plataforma de gestión. En las juntas de evaluación ordinaria y extraordinaria presentarán las calificaciones en hoja de cálculo con las siguientes columnas: EV1, EV2, EV3, Final ordinaria, Final extraordinaria, manteniendo a todos los alumnos de la lista (salvo los que hayan anulado matrícula).
- Participación en la definición de los proyectos intermodulares e interciclos, junto con el profesorado de los otros módulos implicados.
- Participación en la coordinación de actividades del profesorado no titular de su módulo: visitas, casting, visionados y extraescolares.
- Acreditación de la asistencia de su módulo con su firma en la documentación oficial de la beca de estudios.
- Participación activa a lo largo de todo el curso, incluso en periodos en los que no tienen clases.
- Memoria anual del módulo profesional. Al final del curso elabora la memoria del módulo, donde se evalúa la calidad de la enseñanza, la consecución de los objetivos de la programación y se plantean mejoras para el siguiente curso.

- Gestión del módulo profesional en el Aula Virtual Classroom en colaboración con el resto del profesorado del módulo, mediante la ordenación de los temas y la normalización de estilos.

Cometidos de los tutores y tutoras

- Atención al alumnado en una sesión semanal de 14:30 a 15:30 previa cita del alumnado. Sin citas previas la sesión de tutoría podrá ser no presencial. Si el día señalado es no lectivo, se traslada a otro día de la misma semana.
- Presentación de los ciclos al alumnado y actualización de todo lo relativo a la evolución del curso.
- Atención de las solicitudes colectivas e individuales del alumnado y, en su caso, de los padres que lo soliciten.
- Convocatoria de las juntas de evaluación a profesorado y alumnado.
- Supervisión de la publicación de notas por parte del profesorado con antelación suficiente a la junta de evaluación (dos días).
- Elaboración del plan de acción tutorial junto con la jefatura de estudios.
- Contraste de las programaciones didácticas por encargo de la jefatura de estudios, si es preciso.
- Comunicación al profesorado de las faltas que se han justificado para que las anulen en Atenea.
- Presentación al alumnado del formulario de Evaluación de la calidad de la enseñanza en los momentos en que se prevea pasarlo.

Cometidos del profesorado-tutor de FFE (tutores de 1º y 2º curso)

Las funciones que debe realizar el profesorado-tutor del módulo de FFE son las siguientes:

- Colaborar con el coordinador en la localización de puestos formativos de RRHH de RTVE o de otras empresas.
- Elaborar y concretar el programa formativo del módulo de FFE con el responsable de la empresa.
- Orientar al alumnado, con la colaboración de los profesores de la especialidad de Itinerario personal para la empleabilidad I y II y la Orientadora del centro, sobre los aspectos más generales del módulo de FFE (finalidades, características...), así como de otros más específicos.
- Fijar, junto con la jefatura de estudios, una jornada mensual en el centro educativo para valorar con el alumnado que realiza el módulo de FFE el desarrollo de las actividades programadas.
- Enviar a la tutoría de la empresa un "Anexo Ficha de seguimiento periódico" por cada alumno y controlar que se devuelvan firmados. El envío se hará de la finalización de la FFE.
- Evaluar y calificar el módulo de FFE de acuerdo con lo establecido en la ÓRDEN 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía del Gobierno, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid (BOCM de 4 de mayo de 2022).

- Elaborar una memoria anual sobre el módulo de FFE que ha coordinado.